

ANEXO UNICO

PROGRAMA

“ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y REVINCULACION” (ATR)

- **INTRODUCCIÓN**

La pandemia del COVID19 que atraviesa el país y la consecuente medida sanitaria de cuidado, de aislamiento social, preventivo y obligatorio tomada desde marzo de 2020, constituyen una marca socio- histórica que condiciona el universo de las prácticas sociales y en algunas situaciones vulnera trayectorias educativas. Por ello, es importante diseñar dispositivos de intervención conjuntos y articulados, en el marco de la corresponsabilidad. Es preciso avanzar con la decisión política de aunar fuerzas, optimizar recursos y crear nuevas estrategias, resignificando saberes y formas de hacer, para garantizar el derecho de todas y todos a acceder a condiciones igualitarias que impliquen procesos de enseñanza y aprendizaje significativos.

En este sentido, desde los primeros días a partir de la suspensión de clases se desplegaron distintas estrategias para el acompañamiento de las trayectorias educativas en la Continuidad Pedagógica no presencial. Luego del receso invernal, sabiendo que cada año implica un trabajo específico para que las y los estudiantes no abandonen los estudios y sostengan sus trayectorias educativas, en el mes de agosto y contemplando la situación excepcional inédita se trabajó en un relevamiento provincial que tuvo como objetivo conocer el estado de vinculación pedagógica de las/os estudiantes y establecimientos educativos e indagar sobre las formas que asume el sostenimiento del vínculo pedagógico de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes, y sus familias con las instituciones educativas

La información relevada refleja, por un lado, que el 91,7% de la matrícula escolar ha sostenido la continuidad pedagógica y el vínculo socioafectivo y, por el otro, que ciertos establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza, han perdido el contacto total o parcial con algunos estudiantes y sus familias, situación que se manifiesta de manera diversa en los distintos espacios territoriales.

El porcentaje de las y los estudiantes que presentan dificultades en la continuidad pedagógica, requiere profundizar lo que se viene trabajando de manera sistemática y periódicamente con las distintas estructuras territoriales de la Subsecretaría de Educación.

El Programa supone una estrategia para la revinculación y acompañamiento pedagógico de las y los estudiantes que hayan visto vulneradas sus trayectorias educativas con el consecuente impacto que ello genera en el proceso de continuidad pedagógica.

El programa se enmarca en los apartados 8.21 y 8.31 del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN

LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES aprobado por la Resolución N° 364/2020 Consejo Federal de Educación con fecha 2 de julio de 2020. El apartado 8.21 establece como lineamiento pedagógico general respecto a la organización de la docencia, el trabajo directivo y de supervisión la necesidad de *“Refuncionalizar los perfiles de referentes, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y maestro/as comunitarios de diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como aquellos que han interrumpido o nunca han iniciado la educación obligatoria”*. Asimismo el apartado apartado 8.31. establece como lineamiento pedagógico general respecto al sostenimiento de la matrícula, espacios complementarios y formatos de escolarización *“Promover que desde los ISFD los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de la escolaridad y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación”*.

- **DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El Programa tiene por objetivo establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas.

Los acompañantes de trayectorias educativas serán un puente entre la y el estudiante y la y el docente - para intensificar ese vínculo pedagógico- a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria.

De este modo, el programa favorece la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas.

En este sentido, promueve fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, a la solidaridad con las escuelas. Se trata de una propuesta que ofrece una experiencia formativa única a las/os estudiantes de profesorados además de colaborar con aquellas/os que más lo necesitan.

- **DE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA**

El programa llevará adelante sus acciones a través de Acompañantes de Trayectorias Educativas. Serán acompañantes de trayectorias educativas:

- Los docentes inscriptos en el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” (PIEDAS) conforme las Resoluciones N°760/2020, 761/2020 y 902/2020 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, cuya

participación es obligatoria para mantenerse en el citado programa y mientras esté vigente el mismo;

- Las y los estudiantes de educación superior de los profesorados de educación primaria, de educación secundaria y tecnicaturas superiores (se anexa detalle de carrera destinatarias), de establecimientos de gestión estatal y privada, de 3º y 4º año, y que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o pre-profesional correspondiente. Podrán inscribirse aquellos estudiantes en formación que no pudieron realizar su práctica, los que serán incorporados a través de un proceso de inscripción diseñado para tal fin en el actual contexto de ASPO, siendo esta instancia una oportunidad para que puedan continuar con su formación.

Las y los estudiantes de educación superior que decidan participar del programa y sean incorporados recibirán una beca de contraprestación para el acompañamiento de las trayectorias educativas, como así también la posibilidad de acreditar la experiencia una vez que se reinicien los espacios de la práctica durante el 2021 según se detalla en esta resolución.

- **DE LA INSCRIPCIÓN E INCORPORACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN SUPERIOR**

La inscripción de los y las estudiantes para desempeñarse en el **Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación** será voluntaria y abierta a las/os estudiantes de 3º y 4º año, que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o pre-profesional correspondiente, de las carreras descriptas en el Apéndice a) de este ANEXO.

Los aspirantes deberán:

- Completar el formulario de inscripción en línea que encuentra en el portal ABC.
- No formar parte de los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del COVID19, conforme Declaración Jurada de la Inscripción

Para ser incorporados al programa la Dirección General de Cultura y Educación verificará:

- Que sea un estudiante regular que se encuentra cursando el 3º o 4º año de alguno de los Profesorados o Tecnicaturas establecidas.
- Que no se desempeñe con cargo, módulos u horas cátedras activos en el Sistema Educativo provincial (ni formar parte del programa PIEDAS)

En función de las necesidades de acompañantes de trayectorias educativas en cada distrito la Dirección General de Cultura y Educación seleccionará los estudiantes tomando en consideración los siguientes parámetros: año en el que se encuentra cursando el estudiante, las carreras de pertenencia, la cursada regular del espacio de

la práctica docente o pre-profesional y el instituto en el que realiza sus estudios superiores. Con carácter excepcional y en la medida que lo requiera la cantidad de estudiantes con dificultad en la continuidad pedagógica del distrito, podrán establecer becas de jornada completa.

- **DE LA INCORPORACION DE LAS y LOS DOCENTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA PIEDAS A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION.**

Es obligatoria la participación de los docentes inscriptos en “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” (PIEDAS) conforme las Resoluciones N°760/2020, 761/2020 y 902/2020 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación para continuar en dicho Programa. Su incorporación al Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación es automática y no se requiere ningún proceso de inscripción. Las Jefaturas de Inspección Distrital convocarán a los docentes del Programa PIEDAS para asignarles los establecimientos educativos de acuerdo a su perfil docente.

Están exceptuados de la participación en el Programa:

- (a) aquellos docentes que hayan presentado la dispensa de presencialidad conforme la Resolución N°270/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus modificatorias y la Resolución N°90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, sus complementarias y modificatorias, quienes continuarán realizando tareas de apoyo a la continuidad pedagógica no presencial;
- (b) aquellos docentes que la Jefatura de Inspección Distrital exceptúe por estar llevando adelante continuidad pedagógica de secciones con cargos vacantes, hasta que se cubra dicho cargo a través de los Actos Públicos Digitales.

En estos casos la Jefatura de Inspección Distrital deberá informar el listado de estos docentes y las secciones y establecimientos educativos que tiene a cargo.

- **DE LA DURACION DEL PROGRAMA**

El programa finalizará el 15 de diciembre de 2020. En el caso de los docentes que participan en el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” (PIEDAS) su participación está sujeta a la vigencia de dicho programa.

- **DEL LUGAR DE REALIZACION DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA**

Los participantes del programa realizarán las acciones encomendadas en el distrito de su residencia, independientemente del distrito en el que cursa sus estudios. Cada acompañante de trayectoria, será asignado a un establecimiento educativo, lo más próximo a su domicilio para reducir los desplazamientos en la vía pública. La asignación de estudiantes también tendrá en consideración la proximidad de los domicilios de los estudiantes con el mismo sentido.

- **DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

En el marco de la implementación del programa, la responsabilidad de la enseñanza seguirá a cargo de maestras/os, profesoras/es. Los acompañantes de trayectorias educativas asistirán, bajo su orientación y supervisión, a grupos reducidos de estudiantes (seis estudiantes) que se hayan desvinculado de la escuela o presenten dificultad en la Continuidad Pedagógica.

La Jefatura de Inspección Distrital asignará los acompañantes de trayectorias educativas a cada establecimiento educativo con base en la cantidad de estudiantes de la institución que requieren acompañamiento y priorizando los vínculos que los acompañantes de trayectorias educativas hayan establecido ya con los establecimientos (p.e. donde han realizado el campo de la práctica, han cubierto suplencias, han apoyado la continuidad pedagógica en el contexto del PIEDAS).

Los acompañantes de trayectorias educativas desarrollarán sus tareas en estrecha correlación con la propuesta de enseñanza del/las/os docentes responsables de curso y en el marco de la planificación de la continuidad Pedagógica llevada a cabo por éstos.

En el contexto de las acciones de contacto con las y los estudiantes y sus familias, que incluirán diversas estrategias según la situación específica, desde visitas presenciales hasta entregas de trabajo y realización de actividades, entrega de cuadernillos, etc. las y los acompañantes desplegarán estrategias pedagógicas para superar los condicionantes de la situación actual de las y los estudiantes a su cargo, ayudarán al docente a preparar otros materiales de enseñanza, colaborarán en la corrección de tareas propiciando que los estudiantes reciban las devoluciones y correcciones sobre los trabajos realizados.

Todas las tareas asignadas se realizarán atendiendo los protocolos sanitarios y las medidas de seguridad que esta situación excepcional e inédita demanda. Las mismas estarán reguladas por un Protocolo específico.

- **DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA**

Los acompañantes de trayectorias educativas acreditarán el cumplimiento de sus tareas con el uso de aplicaciones informáticas portátiles que se definan para el seguimiento de las acciones realizadas con cada estudiante, que serán aprobados y comunicados por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

Cada establecimiento educativo deberá presentar a los inspectores areales y distritales un informe semanal de seguimiento de la matrícula de los estudiantes con dificultad en la continuidad pedagógica y de las acciones realizadas por los acompañantes de trayectorias educativas.

- **DEL RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA EN LA ACREDITACION DE SABERES**

La experiencia se enmarca en la formación inicial y la formación permanente. Se ofrecerá una formación ad hoc a cargo de las Direcciones Provinciales de Educación Superior, de Educación Primaria, Educación Secundaria, Dirección Provincial de educación Técnico Profesional, Dirección de Gestión Privada y Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

En este marco, por medio de presentaciones audiovisuales y/o encuentros virtuales de trabajo se abordarán los siguientes ejes:

- Política de derechos. La educación como derecho social, el conocimiento como bien público y el Estado como garante.
- Políticas curriculares de los niveles y abordaje específico de la tarea (aspectos que se priorizan).
- Perspectiva de cuidado, relación con las/os Maestras/os Profesoras/es
- Modos de registro de la experiencia para acceder a la acreditación en 2021.
- Cuidados y protocolos sanitarios.
- Dispositivos distritales para organizar la tarea.

La acreditación de las prácticas en la formación inicial:

Para las/os estudiantes de 3º año de ISFD que quieran solicitar acreditar esta experiencia como parte del Campo de la Práctica en 2021, se les pedirá un trabajo pedagógico específico. Para ello, durante la experiencia deberán llevar un registro de la actividad que realizan en las tareas de revinculación según orientaciones específicas que recibirán para dicha producción. En el marco de la cursada 2021 del Campo de la Práctica y en base al registro de esta experiencia, realizarán un trabajo reflexivo y analítico que será orientado y evaluado por la/el profesor/a de práctica (solo para quienes soliciten la acreditación de parte del Campo). Este trabajo estará en consonancia con los documentos de la Dirección de Formación Docente Inicial. Esta posibilidad también estará disponible para aquellos estudiantes de 4to año que tengan la práctica pendiente.

El reconocimiento de la participación en el programa en las prácticas de la formación permanente.

Para las/os docentes designados por el PIEDAS, y las/os estudiantes de 4º año que tengan acreditada la práctica en 2020, podrán acreditar la experiencia como curso de formación permanente (trayecto formativo con otorgamiento de puntaje). En el caso de las/os estudiantes, lo podrán hacer una vez recibidos. Para ello, se les requerirá que en el transcurso de la experiencia realicen un registro de la misma. A partir de esos registros se desarrollará una formación basada en el análisis y reflexión sobre las experiencias así como un trabajo de construcción de memorias pedagógicas. Esta formación complementará la tarea desarrollada en 2020 y ofrecerá acreditar la propuesta. La experiencia concluirá con una publicación colectiva de las experiencias y reflexiones.

Apéndice a)

CARRERAS INVOLUCRADAS DE NIVEL SUPERIOR

- Profesor de educación primaria
- Profesor de educación secundaria en biología
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en biología
- Profesor del 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en biología
- Profesor en biología de egb 3 y polimodal
- Profesor de biología
- Profesor de ciencias naturales
- Profesor de educación secundaria en ciencias políticas
- Profesor de ciencias políticas
- Profesor de ciencias sociales
- Profesor de 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en economía
- Profesor de educación secundaria en economía
- Profesor en economía y gestión para educación polimodal
- Profesor en economía y gestión para la educación polimodal
- Profesor para la egb 3 y la educación polimodal en economía
- Profesor de educación secundaria en filosofía
- Profesor de filosofía
- Profesor de educación secundaria en física

- Profesor del 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en física
- Profesor en física de egb 3 y polimodal
- Profesor de educación secundaria en geografía
- Profesor de geografía
- Profesor de geografía para egb 3 y polimodal
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en geografía
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en historia
- Profesor de educación secundaria en historia
- Profesor de historia
- Profesor de historia para la egb 3 y polimodal
- Profesor en historia y geografía
- Profesor/a de educación secundaria en historia
- Profesor de 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en historia
- Profesor de educación secundaria en matemática
- Profesor de matemática
- Profesor de tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en matemáticas
- Profesor en matemática de egb 3 y de la educación polimodal
- Profesor para 3er. ciclo de egb y polimodal en matemática
- Profesor/a de educación secundaria en matemáticas
- Profesor de educación secundaria en lengua y literatura
- Profesor de lengua
- Profesor de lengua para egb 3 y polimodal
- Profesor de lengua y literatura
- Profesor del 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en lengua y literatura
- Profesor en lengua y literatura de egb 3 y polimodal
- Profesor de educación secundaria en psicología
- Profesor de psicología
- Profesor de psicología para egb 3 y polimodal
- Profesor de educación secundaria en química
- Profesor de química
- Profesor del 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en química

- Profesor en química de egb 3 y polimodal
- Profesor en química de enseñanza secundaria
- Profesor/a de educación secundaria en química
- Profesor de educación física
- Profesor de educación física para egb 3 y polimodal
- Profesor/a de educación física
- Profesor de educación secundaria en inglés
- Profesor de francés
- Profesor de inglés
- Profesor de inglés para educación secundaria
- Profesor de inglés para egb 1 y 2
- Profesor de inglés para egb 3 y polimodal
- Profesor de inglés para egb 3, nivel medio y polimodal
- Profesor de inglés para el nivel inicial y egb 1 y 2
- Profesor de inglés para el tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal
- Profesor de inglés para la egb y la educación polimodal
- Profesor de inglés para nivel medio
- Profesor de portugués
- Profesor de portugués para egb 3 y polimodal
- Profesor del 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en inglés
- Profesor/a de educación secundaria en inglés
- Profesor en disciplinas técnicas especialidad electrónica
- Profesor y técnico superior en industria de procesos para la el 3er. ciclo de egb y educación polimodal
- Profesor de tecnología
- Profesor de educación secundaria en tecnologías
- Profesor de 3er. ciclo de la egb y de la educación polimodal en tecnología de equipos e instalaciones electromecánicas
- Profesor y técnico superior en tecnologías orientación electromecánica
- Profesor de artes visuales
- Profesor de artes visuales con orientación pintura
- Profesor de danza folklórica
- Profesor de expresión corporal
- Profesor de teatro

- Profesor en educación musical
- Profesor de arte en artes visuales
- Psicopedagogo
- Bibliotecólogo
- Trabajador social



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: ANEXO UNICO PROGRAMA “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y REVINCULACION” (ATR)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.